

RESOLUCION No.01.Q.IJ. 0904

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran CLEANOIL S.A. y CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Secretaría General y la Dirección de Registro de Sociedades de la Institución, las referidas compañías han presentado los balances de los ejercicios económicos correspondientes;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.272 de 19 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías CLEANOIL S.A. y CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías CLEANOIL S.A. y CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías CLEANOIL S.A. y CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Distrito Metropolitano de Quito, a

21 FEB 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

DAC/pcs  
Exp. ~~435~~ 62557  
Trámite No.3012